

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 57 - 65022
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 07-028603

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de marzo de 2007 con el N° 07-028603-00000-0000, la sociedad Zambon S.p.A, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "APARATO PARA AEROSOL, EN PARTICULAR PARA NIÑOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 584 del 31 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6721 y notificado por fijación en lista el 25 de abril de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 121 a 127 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-028603-00011-0000 del 03 de septiembre de 2012 respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 (Fls. 137 y 138) que reemplazan las originalmente presentadas, y modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 137 y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 57 - 65022

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 07-028603

138 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "APARATO PARA AEROSOL Y NEBULIZACIONES CON UN DISPOSITIVO DE VISUALIZACIÓN"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"APARATO PARA AEROSOL Y NEBULIZACIONES CON UN DISPOSITIVO DE VISUALIZACIÓN "

Clasificación IPC: A 61 M 11/00.

Reivindicaciones: 1 a 9 ***Folios:*** 137 y 138.

Titular: ZAMBON S.P.A.

Domicilio: Bresso, Milan, Italia.

Inventores: Elena Zambon y Gianluca Basso.

Prioridad N°: EP06425670.4 ***Fecha:*** 29 de septiembre de 2006.

Vigente desde: 22 de marzo de 2007 ***Hasta:*** 22 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 57 - 650 22
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 07-028603

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Zambon S.p.A, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 10 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **30 OCT. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com
clarkemodet@clarkemodet.com.co
info@clarkemodet.com.co

Elaboró: Diego González Castillo.
Revisó: Rosa Patricia Téllez. *PT*
Revisó: Laura Victoria Camacho C. *LF*
Aprobó: José Luis Salazar L.